




ACUERDO MINISTERIAL No. 20180006-A 

Dr. Enrique Ponce de León Román
Ministro de Turismo

Considerando:

- Que, el artículo 151 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las ministras y los ministros de Estado serán de libre nombramiento y remoción por la Presidenta o Presidente de la República, y lo representarán en los asuntos propios del ministerio a su cargo;
- Que, conforme el numeral 1 del artículo 154, de la Carta Suprema dispone que los ministros además de las atribuciones establecidas en la ley, ejercerán la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que, la Constitución de la República en su artículo 226 determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que, el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva establece: *"Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial"*;
- Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos emitido mediante Acuerdo Ministerial No. 2017-044, de fecha 28 de diciembre de 2017, artículo 10 numeral 1, literales e) y f) se establece que el Ministro de Turismo tiene la responsabilidad de expedir conforme a la Ley, acuerdos relacionados con el ámbito de su competencia en materia administrativa, así como delegar las acciones administrativas;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8 de 24 de mayo de 2017, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designa como Ministro de Turismo al Dr. Enrique Ponce de León Román;





Que, mediante Contrato de Servicios Ocasionales suscrito el 19 de febrero de 2018, el Ministerio de Turismo contrató al señor José Luis Egas Ramírez como Asesor 4 de Despacho Ministerial;

Que, conforme a los nuevos lineamientos del Ministerio de Turismo, uno de los ejes de la actual administración es la dinamización del turismo nacional a través del re enamoramamiento del ecuatoriano de su país y de la comercialización de un producto turístico de calidad, accesible y atractivo, por medio del empaquetamiento del país, convirtiendo a todo el Ecuador en un circuito turístico, para lo cual la Subsecretaría de Mercados, Inversiones y Relaciones Internacionales, a través de la Dirección de Mercados, tiene como objetivo principal la puesta en marcha del proyecto La Gran Feria Turística del Ecuador, con el cual se pretende fortalecer el sector turístico como fuente sostenible de ingresos, en el marco de la política nacional de cambio de la matriz productiva y erradicación de la pobreza, mediante el posicionamiento nacional e internacional de los destinos turísticos en términos de diversificación de productos y mercados turísticos.

En ejercicio de las atribuciones constitucionales establecidas en el artículo 151 y 154 numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador; y, con base a la competencia prevista en el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; el infrascrito Ministro de Turismo;

ACUERDA:

Artículo 1.- Delegar al señor José Luis Egas Ramírez, Asesor 4 de Despacho Ministerial, la facultad y responsabilidad de liderar y coordinar todas las acciones necesarias para llevar a cabo la segunda fase del Proyecto La Gran Feria Turística del Ecuador

Artículo 2.- Las facultades delegadas al señor José Luis Egas Ramírez son amplias e incluyen, sin limitarse a, la emisión de informes continuos acerca del avance e implementación, la coordinación de acciones a tomar con la empresa encargada del back office, la coordinación de los paquetes turísticos a ofertar así como todas las acciones necesarias para el desarrollo y ejecución del referido proyecto, y la redacción de un informe final en el cual deberán establecer los objetivos alcanzados y recomendar la factibilidad de ampliar el plazo o de realizar un nuevo proyecto de similares características, en estricto apego a las disposiciones legales, reglamentarias vigentes y regulación interna del Ministerio de Turismo.

Artículo 3.- El delegado responderá directamente de los actos realizados y decisiones adoptadas, en ejercicio de la presente delegación.



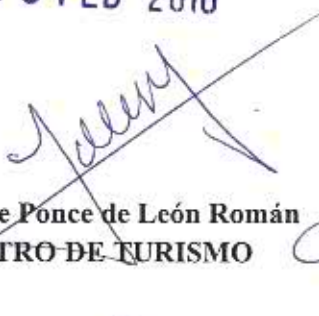




MINISTERIO
DE TURISMO

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en San Francisco de Quito, D. M., **19 FEB 2018**
Comuníquese y publíquese


Dr. Enrique Ponce de León Román
MINISTRO DE TURISMO 

Elaborado por: Ab. Belén Ayala 	Revisado por: Ab. Daniel Arboleda	Aprobado: Mgs. Verónica Alcívar
--	-----------------------------------	---------------------------------



GOBIERNO
DE LA REPUBLICA
DEL ECUADOR

Av. Gran Colombia N13-165 y Gral. Pedro Briceno Edificio "La Licuadora"
Código Postal: 170412
Teléfono: 593-2 399-9333
Quito - Ecuador